Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA EUGENIA LEAL MARCIALES marialeal_001@hotmail.com
DEMANDADO:	RAMIRO LEAL osasuna1579@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 - 2015 00 448 00- (13618).

Recibido el presente proceso de la Oficina de Apoyo Judicial, el cual se encontraba archivado, y una vez escaneado por el Juzgado, el Despacho procede a resolver la solicitud presentada por el demandado.

De la solicitud del demandado, se ordena **OFICIAR** al señor Pagador de FOPEP, con el fin se sirva descontar de la nómina de éste, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) salvo descuentos legales, de la pensión que devenga mensualmente, dichos valores deben ser consignados a la cuenta de Ahorros de BANCOLOMBIA **No. 6016 6072 0716 1077** a nombre de la demandante. Hágase la advertencia en caso de no cumplir con esta orden.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ